

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/01/1923 Vrs.

AUTORIZA AL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y CAPACITACIÓN MARÍTIMA, CIMAR, PARA EVALUAR COMPETENCIAS EN EL SIMULADOR DE MÁQUINAS INSTALADO EN EL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN "ACADEMIA NÁUTICA DEL SUR LIMITADA (ACASUR)", SEDE PUERTO MONTT.

VALPARAÍSO, 07 FEB 2023

**VISTO:** los antecedentes y el informe de inspección técnica presentado por el Centro de Instrucción y Capacitación Marítima, CIMAR, mediante Memorándum N° 12600/280, de fecha 29 de diciembre de 2022; la Resolución D.G.T.M. y M.M. ORD. N° 12600/01/1007, de fecha 2 de septiembre de 2022, que dispone el procedimiento para verificación de simuladores utilizados en la Evaluación de Competencia de la Gente de Mar; la Resolución D.G.T.M. y M.M. ORD. N° 12600/01/1208, de fecha 4 de octubre de 2021, que regula el proceso de evaluación de competencia de la Gente de Mar en Puerto Montt; el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por Decreto Supremo N° 127, de fecha 12 de marzo de 2019; el artículo 107, letras b) y c) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante N° 7-50/2, aprobado mediante Resolución de la Comandancia en Jefe de la Armada, Ord. N° 6415/1624 Vrs, de fecha 2 de junio de 2021; el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, en su forma enmendada; el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, en su forma enmendada y teniendo presente las atribuciones que me confiere la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12600/169 Vrs. de 29 de abril de 2022, publicada en el Diario Oficial N° 43262, de fecha 26 de mayo de 2022.

#### **C O N S I D E R A N D O :**

- a.- Qué, es necesario actualizar la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/01/1208, de fecha 4 de octubre de 2021, que regula el proceso de evaluación de competencia de la Gente de Mar del área de máquinas, en Puerto Montt.
- b.- Que, el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por Decreto Supremo (M). N° 127, de fecha 12 de marzo de 2019, establece el requisito de aprobación de la respectiva evaluación de competencia, para optar a título de oficial de la marina mercante, o habilitación para ejercer jefatura de máquinas en determinados títulos del área de máquinas.

#### **R E S U E L V O :**

- 1.- **AUTORÍZASE** el proceso de evaluación de competencias para optar a los siguientes títulos o habilitaciones, utilizando las dependencias y el simulador de máquinas (Engine Room Simulator), modelo "MER-3D", tipo "MULTI TASK-CBT", diseñado y fabricado por la empresa "UNITEST Marine Simulators", de la República de Polonia, el cual se encuentra instalado en el Organismo Técnico de Capacitación "Academia Náutica del Sur Limitada (ACASUR)", sede Puerto Montt:

- a.- Postulantes a Ingeniero Primero.
- b.- Postulantes a Ingeniero Segundo e Ingeniero (Nivel Operacional y Nivel Gestión).
- c.- Aspirantes a Ingeniero Tercero "Nivel Operacional".
- d.- Aspirantes a Motorista Segundo "Nivel Operacional".
- e.- Postulantes a Motorista Segundo "Nivel Gestión".
- f.- Postulantes a Motorista Primero.

2.- **DECLÁRASE** que:

- a.- Ante una solicitud de Evaluación de Competencia, los evaluadores serán designados mediante resolución del Centro de Instrucción y Capacitación Marítima, CIMAR, la cual debe ser enviada al Departamento de Educación y Titulación Marítima de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, DIRINMAR, dependiente de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- b.- Cualquier modificación, actualización o alteración del simulador deberá ser informada al Departamento de Educación y Titulación Marítima, para ser verificado por una comisión de CIMAR.
- c.- El software y hardware del simulador serán inspeccionados cada tres años, para verificar la vetustez y el estado operativo.
- d.- La presente autorización será renovada en base al respectivo informe de la comisión a cargo de la inspección.
- e.- Las actas de las respectivas evaluaciones de competencia, se deben a enviar Departamento de Educación y Titulación Marítima de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

3.- **DERÓGASE**, la resolución D.G.T.M. y M.M. ORD. N° 12600/01/1208, de fecha 4 de octubre de 2021, que regula el proceso de evaluación de competencia de la Gente de Mar en Puerto Montt, debiéndose mantener un ejemplar en el Departamento de Educación y Titulación Marítima, para efectos de registro histórico.

4.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República, extracto de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)  
**JUAN GAJARDO ROMERO**  
**CONTRAALMIRANTE LT**  
**DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS**  
**Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.G.T.M. y M.M. (Of. Regltos. y Public.).
- 2.- D.I.M. y M.A.A.
- 3.- C. I. y C. M. (Inf.).
- 4.- OTEC ACASUR (Inf.)
- 5.- PÁGINA WEB DGTM.
- 6.- DIARIO OFICIAL.